

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Paso a Despacho la presente demanda imposición de servidumbre legal de conducción de energía eléctrica con ocupación permanente presentada por el apoderado judicial de la Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. ESP en contra de Oscar Eduardo Bedoya Restrepo, Alba Lucy Duque Hernández, Gloria Inés Duque Hernández, Olga Cecilia Duque Hernández, Carlos Andrés Guarín Arredondo, Carmenza Guarín Arredondo, y Rubén Darío Guarín Arredondo, informándole que la parte actora guardó silencio al requerimiento efectuado por auto del pasado doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Dejo constancia que al Titular del Despacho le fue concedido compensatorio por parte de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para ausentarse del Despacho a su cargo el día tres (03) de diciembre del año avante

Sírvase proveer.

MILENA ARIAS SERNA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto sustanciación Civil N° 794

Proceso:	Imposición de servidumbre legal de conducción de energía eléctrica con Ocupación permanente
Demandante:	Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. ESP
Demandados:	Oscar Eduardo Bedoya Restrepo y otros
Vinculado:	Agencia Nacional de Tierras
Radicado:	17433 40 89 001 2020 00169 00

Atendiendo que la parte actora guardó silencio al requerimiento efectuado por auto del pasado doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se le recuerda al profesional del derecho lo establecido en el **artículo 78 del Código General del Proceso.**

Por lo anterior, se le requiere a la parte actora el cumplimiento de la carga impuesta, de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, para que proceda dentro de los treinta (30) días siguientes a esta notificación, so pena de dar aplicación de la figura de desistimiento tácito en caso de que no se cumpla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 175
Fecha: 14 de diciembre de 2021

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **968dc7750a5995c1980e7003c44eb724815694d56c7f23de905734b45e05cedb**

Documento generado en 13/12/2021 01:01:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>